



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA INMUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0116-2019-GLDSA/ALC

San Andrés, 14 de Marzo 2019.

VISTO: El Informe N° 031-2019-GLDSA-SGRCD, de fecha 14 de Marzo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios, quien informa que el Expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes Don: OSCAR OSWALDO TRIVIÑO CARRERA y Doña: ROSANA YULISSA ALMEYDA CABRERA, se encuentran debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248° y Artículo 253° del Código Civil Vigente y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 031-2019-GLDSA-SGRCD, de fecha 14 de Marzo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios, quien informa que el expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes Don: OSCAR OSWALDO TRIVIÑO CARRERA y Doña: ROSANA YULISSA ALMEYDA CABRERA, se encuentran debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el artículo 248° y artículo 253° del Código Civil Vigente, el mismo que solicita emitir Resolución de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20° Inciso 16; y contando con la visación de la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Matrimonial presentado por los contrayentes Don: OSCAR OSWALDO TRIVIÑO CARRERA y Doña: ROSANA YULISSA ALMEYDA CABRERA, acto que se celebrara el día 06 de Abril del 2019, a horas 05.00 p.m. en las instalaciones del domicilio ubicado en la calle Ica N° 710, Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco y Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS:

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe

Teléfax:

(056) 54-2090